

2 de agosto de 2021

Original: inglés

(21-6014) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u>

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable: Comisión Europea

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

European Commission (Comisión Europea)

EU-TBT Enquiry Point (Servicio de Información OTC de la UE)

Fax: +(32) 2 299 80 43

Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu

Sitio web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): sustancias peligrosas; Productos de la industria química (ICS: 71.100).
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Draft Commission Delegated Regulation amending, for the purposes of its adaptation to technical and scientific progress, Regulation (EC) No 1272/2008 of the European Parliament and of the Council on classification, labelling and packaging of substances and mixtures (Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas). Documentos en inglés (7 y 16 páginas).
- **6. Descripción del contenido:** La finalidad del Proyecto de Reglamento notificado de adaptación al progreso técnico y científico del Reglamento (CE) Nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP) es modificar el cuadro 3 de la parte 3 del anexo VI del Reglamento CLP, introduciendo entradas nuevas o revisadas para la armonización de la clasificación y el etiquetado de 56 sustancias y eliminando una entrada.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por el buen funcionamiento del mercado interior de la UE; protección de la salud o seguridad humanas; protección del medio ambiente; otros

8. Documentos pertinentes:

Reglamento (CE) N° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) N° 1907/2006 (DO L 353, de 31 de diciembre de 2008, página 1).

EUR-Lex - 32008R1272 - EN - EUR-Lex (europa.eu)

9. Fecha propuesta de adopción: cuarto trimestre de 2021

Fecha propuesta de entrada en vigor: 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (aproximadamente dos meses después de la adopción)

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

European Commission (Comisión Europea)

EU-TBT Enquiry Point (Servicio de Información OTC de la UE)

Fax: + (32) 2 299 80 43

Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu

El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/

https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/EEC/21 4999 00 e.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/EEC/21 4999 01 e.pdf